



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120180022900

1.- Se informa al memorialista que las solicitudes se deben efectuar por intermedio de su apoderado judicial, de igual forma la movilidad del proceso en gran parte se obtiene de las solicitudes que efectúen las partes por intermedio de sus abogados.

De otra parte, téngase en cuenta que el presente asunto se encuentra suspendido al tenor de lo dispuesto en el artículo 159 del CGP.

2.- Por secretaría actualícese y tramítense el oficio 0344 del 13 de julio de 2021, por conducto de la empresa 4-72, a las direcciones reportadas en la ficha correspondiente de los Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas. **TRANSVERSAL 94 NO. 22 I-20 APTO 601 TORRE 11 y CARRERA 2 BIS No.- 37 B - 08 SUR - GUACAMAYAS1 SECTOR.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

**GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ**

JR

Estado 59 fijado el día 26 de abril de 2022